



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 20001-31-03-003-2015-00292-01

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

De manera oportuna, los recurrentes presentaron demanda de sustentación del recurso extraordinario de casación que interpusieron frente a la sentencia de 18 de febrero de 2021, proferida por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, en el proceso verbal de declaración de sociedad de hecho promovido contra ellos por la señora Rosa Emperatriz Torres Fernández.

Como dicho escrito reúne los condicionamientos contemplados en el canon 344 del Código General del Proceso, el suscrito Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda de casación formulada por Enelda Zárate de Pana, Alex Pana Zárate, Mayedsy Pana Zárate y Nefer Pana Zárate.

SEGUNDO. CORRER traslado de tales escritos a la parte opositora por el término de quince (15) días, en la forma y para los efectos establecidos en el artículo 348 de Código General del Proceso.

TERCERO. Se reconoce personería para actuar al abogado Luis Arnulfo Moreno Prieto, como abogado sustituto de la parte recurrente en casación, en los términos y para los efectos de la sustitución allegada.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS ALONSO RICO PUERTA
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 094A29FE5E68E40E7DBC400EDA9E0A26CD50B9009B28096F04FAD5973DCC5906

Documento generado en 2022-06-10